



Preguntas frecuentes sobre la enmienda de Cambio Climático y su aplicación en Sistemas de Gestión



1. ¿Debido a la inclusión de la enmienda de Cambio Climático se ha definido algún Plan de Transición?

Debido a que la intención general de los requisitos se mantiene y, dado que este cambio se considera más una “aclaración” que un nuevo requisito, IAF ha determinado que en este caso no será necesario establecer un Plan de Transición como sí ha sucedido en ocasiones anteriores, en las cuales se han realizado revisiones y actualizaciones de fondo en las normas de sistemas de gestión.

2. ¿Cuáles fueron las normas para las que se incluyó la enmienda referente al cambio climático?

CÓDIGO NACIONAL	TÍTULO NACIONAL
NTC-ISO 9001:2015	Sistemas de gestión de la calidad. Requisitos.
NTC-ISO 14001:2015	Sistemas de gestión ambiental. Requisitos con orientación para su uso.
NTC-ISO 45001:2018	Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Requisitos con orientación para su uso.
NTC-ISO/IEC 27001:2022	Seguridad de la información, ciberseguridad y protección de la privacidad. Sistemas de gestión de seguridad de la información. Requisitos.
NTC-ISO 37001:2016	Sistemas de gestión antisoborno. Requisitos con orientación para su uso.
NTC-ISO 37301:2021	Sistemas de gestión del compliance. Requisitos con orientación para su uso.
NTC-ISO 22301:2019	Seguridad y resiliencia. Sistema de gestión de continuidad de negocio. Requisitos.
NTC-ISO 46001:2019	Sistemas de gestión de la eficiencia del agua. Requisitos con orientación para su uso.
NTC-ISO 22000:2018	Sistemas de gestión de la inocuidad de los alimentos. Requisitos para cualquier organización en la cadena alimentaria.
NTC-ISO 21001:2018	Organizaciones educativas. Sistemas de gestión para organizaciones educativas. Requisitos con orientación para su uso.
NTC-ISO 21101:2014	Turismo de aventura. Sistemas de gestión de seguridad. Requisitos.
NTC 6503:2021	Turismo de aventura. Buenas prácticas para la sostenibilidad. Requisitos y recomendaciones. (Modificada de ISO 21401:2018)
NTC-ISO 28000:2022	Seguridad y resiliencia. Sistemas de gestión de la seguridad. Requisitos.
NTC-ISO 30301:2019	Información y documentación. Sistemas de gestión de registros. Requisitos.
NTC-ISO 30401:2018	Sistemas de gestión del conocimiento. Requisitos.
NTC-ISO 34101-1:2019	Cacao sostenible y trazable. Parte 1: Requisitos para los sistemas de gestión de la sostenibilidad del cacao.

CÓDIGO NACIONAL	TÍTULO NACIONAL
NTC-ISO 35001:2019	Gestión del bioriesgo para los laboratorios y otras organizaciones relacionadas.
NTC-ISO 39001:2012	Sistemas de gestión de la seguridad vial. Requisitos con guía para uso.
NTC-ISO 50001:2018	Sistemas de gestión de energía. Requisitos con orientación para su uso.
NTC-ISO 18788:2015	Sistema de gestión para operaciones de seguridad privada. Requisitos con orientación para uso.
NTC-ISO/IEC 20000-1:2018	Tecnología de la información. Gestión del servicio. Parte 1: Requisitos del sistema de gestión del servicio.

3. ¿Por qué se generaron las enmiendas a las normas de sistemas de gestión?

ISO desea hacer énfasis en que el cambio climático es un tema de vital importancia para la sostenibilidad de las organizaciones y en consecuencia, ha incluido una enmienda en las normas ISO de Sistemas de Gestión con el fin de reflejar su compromiso para abordar los posibles impactos del cambio climático.

4. ¿Cuál es el nuevo requisito que ha sido incluido en las normas de sistemas de gestión como resultado de la publicación de la enmienda de Cambio Climático?

En el numeral 4.1 Contexto se incluyó el siguiente “**debe**”:

La organización **debe** determinar si el cambio climático es una cuestión pertinente.

Adicionalmente en el numeral 4.2 Comprensión de las necesidades y expectativas de las partes interesadas, se incluyó la siguiente **nota aclaratoria**:

NOTA: Las partes interesadas pertinentes pueden tener requisitos relacionados con el cambio climático

5. ¿Qué debería hacer la organización certificada en primera instancia como resultado de la publicación de la enmienda de Cambio Climático?

En el corto plazo (2024) la organización debe verificar y documentar si el cambio climático debe determinarse como una cuestión pertinente o no. Y, en caso afirmativo, realizar la actualización en la identificación del contexto y según corresponda la actualización de las necesidades y expectativas de las partes interesadas.

En el mediano plazo (2024-2025) la organización mediante la gestión del cambio debe definir un plan de trabajo para ajustar los elementos del sistema de gestión que podrían verse afectados por la inclusión del Cambio Climático como una cuestión pertinente en el contexto de la organización.

6. ¿Cómo se debería realizar el análisis para determinar si el Cambio Climático es una cuestión pertinente en una organización que ha implementado varias normas en un sistema de gestión integrado?

Si la organización ha implementado más de una norma de sistema de gestión, (9001/ 14001/ 45001), deberá determinar si el cambio climático es pertinente para cada una de las normas implementadas y certificadas.

7. ¿Qué elementos del sistema de gestión se podrían ver afectados por la determinación del Cambio Climático como una cuestión pertinente como resultado del análisis del contexto de la organización?

- Planificación del sistema de gestión, (4.4);
- Políticas (5.2);
- Riesgos y oportunidades, (6.1);
- Objetivos, (6.2);
- Control operacional, (8.1) asociado con las actividades cubiertas por el alcance de la certificación;
- Actualizar otras disposiciones del sistema de gestión que haya considerado su organización (por ejemplo: Preparación y Respuesta ante Emergencias).

8. ¿Se podrán identificar NC en el desarrollo de auditorías de ICONTEC a los sistemas de gestión ya certificados o en proceso de otorgamiento de la certificación?

Las conclusiones de auditoría que podrá presentar el auditor líder incluirán declaraciones de conformidad y oportunidades de mejora, y en casos particulares, en los que se evidencie que la organización no ha abordado el tema, se dejará un hallazgo de no conformidad menor (NCm), el cual no pone el riesgo el sistema de gestión certificado.

9. ¿Serán incrementados los tiempos de auditoría?

No.

10. ¿Se realizarán cambios en la Notificación del Servicio en relación con el tipo de auditoría a realizar?

No

11. ¿Se realizarán cambios en el Informe de Auditoría F-PS-293 en relación con el tipo de auditoría realizada?

Sí, se creó el numeral 3.15 para que el auditor líder registre en el informe los resultados de la verificación de si la organización ha considerado el Cambio Climático como una cuestión pertinente dentro de la planificación del sistema de gestión.

12. ¿Qué deben hacer los Ejecutivos de Cuenta con relación a la inclusión de la enmienda de Cambio Climático frente a los clientes?

Debe confirmar que el cliente haya recibido la comunicación emitida el 2024-03-08 “Comunicación Inclusión Enmienda Cambio Climático en las normas ISO de Sistemas de Gestión”, la cual fue enviada a cada cliente y puede ser consultada en la página web de **ICONTEC** en el siguiente enlace:

<https://www.icontec.org/wp-content/uploads/2024/03/Enmienda-Cambio-Clima%CC%81tico-en-Normas-SG.pdf>

13. ¿Debido a la publicación de la enmienda de Cambio Climático los clientes deberán actualizar el FIP con el fin de ajustar los tiempos de auditoría?

No.

14. ¿Dónde se podrá consultar esta información por parte de los clientes referente a la publicación de la enmienda de Cambio Climático?

En la página web de **ICONTEC** en el siguiente enlace:

<https://www.icontec.org/wp-content/uploads/2024/03/Enmienda-Cambio-Clima%CC%81tico-en-Normas-SG.pdf>

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LA
ENMIENDA DE CAMBIO CLIMÁTICO Y SU
APLICACIÓN EN SISTEMAS DE GESTIÓN



Canales de atención al cliente:
Tel: **#426 / 01 8000 94 9000**
cliente@icontec.org
www.icontec.org